

La Legítima Defensa en la Carta de Naciones Unidas: Artículo 51

Autor de la tesis: Ernesto Guevara

El tema materia de la tesis de Ernesto Guevara Lam, es la Legítima Defensa, figura que no sólo suscita numerosas controversias sino que también ha inspirado en la doctrina de los publicistas diversos planteamientos, la mayoría de ellos destinados a una mejor regulación de esta institución. En este sentido, el trabajo de Ernesto Guevara tiene un primer gran mérito: abordar una materia por demás delicada y compleja.

De otro lado, el trabajo se encuentra metodológicamente bien estructurado. Así, luego de una introducción donde el autor deja claramente establecidas sus hipótesis centrales, procede a la verificación de las mismas, a través del desarrollo de tres capítulos sólidamente sustentados.

El primero de ellos, está referido a la definición y evolución del concepto de legítima defensa, hasta llegar al artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas. El segundo capítulo aborda el tema de la legítima defensa como derecho consuetudinario, su relación con otros derechos de los Estados, así como la determinación del titular de este derecho. Finalmente, el tercer capítulo, se centra en el estudio del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas analizando en forma acuciosa los presupuestos (ataque armado y ausencia de acción efectiva del Consejo de Seguridad de la ONU) así como las condiciones para el ejercicio de este derecho (necesidad de respuesta defensiva,

proporcionalidad, inmediatez, provisionalidad y subsidiaridad). En este último capítulo también se analizan los dos tipos de legítima defensa (individual y colectiva) existentes en el Derecho Internacional, así como el polémico planteamiento de la legítima defensa preventiva o anticipada.

En el desarrollo de estos tres capítulos se observa un adecuado manejo de las fuentes, que no sólo son abundantes y actuales, sino que además incluyen bibliografía en idiomas distintos al español, lo que es poco común en tesis de pregrado.

De igual forma cabe destacar que esta rigurosa investigación no se limita a dejar registro de la situación actual de la institución de la legítima defensa en el Derecho Internacional, sino que además aporta una reflexión personal, que se traduce en planteamientos académicamente sugerentes.

En síntesis, la tesis de Ernesto Guevara es un trabajo académico serio, acucioso e inteligente, que no dudamos servirá para despejar algunas incertidumbres que incluso, los estudiosos de esta apasionante disciplina, mantienen en torno a la legítima defensa.

Todo lo expuesto explica porque los miembros del jurado, decidimos por unanimidad calificar este trabajo —y si cabe, la excelente trayectoria estudiantil de Ernesto Guevara— como Sobresaliente.

Fabián Novak

CODIGO DE CONDUCTA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA PETROLEO Y ENERGIA

El Código de Conducta de las empresas a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General de Asociados desarrollada en 12 de setiembre del año 2002, con el fin de promover valores y un comportamiento de respeto.

Aprobado el Código se diseñó un Programa de Lanzamiento, el mismo que incluye una primera etapa de inducción, difusión y generación de compromiso por parte de los directivos de las empresas asociadas, así como por sus trabajadores. En este sentido se desarrolló el 11 de noviembre el II Encuentro de Profesionales de Imagen del Sector Minero Energético, evento en el que se capacitó y sensibilizó sobre el tema a aquellos profesionales que posteriormente tendrían como responsabilidad el difundir en sus empresas el enunciado del Código.

Este evento también incluyó el desarrollo de talleres de trabajo, cuyos resultados permitieron contar con pautas para la difusión del Código en temas como: el tratamiento de los públicos externos, herramientas para la difusión del código, posibles barreras en la difusión del Código y las ventajas para el trabajador en regir su conducta bajo un código.

La etapa de inducción y difusión al interior de las empresas terminará la primera semana de enero con la firma de las actas de Compromiso que se repartieron a todas las empresas asociadas a la SNMPE de los sectores productivos, las mismas que serán firmadas por trabajadores y directivos.

Las Actas de Compromiso debidamente firmadas fueron entregadas por los directivos de las empresas asociadas personalmente al Presidente de la SNMPE en las Ceremonias de Adhesión que se llevaron a cabo en 8 diferentes ciudades con la participación de las empresas asociadas de cada región, considerando el siguiente cronograma:

SEDE	FECHA
Huaraz	Miércoles 8 de enero por la mañana
Trujillo	Miércoles 8 de enero por la noche
Cajamarca	Jueves 9 de enero
Arequipa	Martes 14 de enero
La Oroya	Jueves 16 de enero
Talara	Viernes 17 de enero
Tacna	Martes 21 de enero por la mañana
Cusco	Martes 21 de enero por la noche
Lima	Lima Jueves 23 de enero.

Estos Actos de Adhesión contaron con la participación de las autoridades municipales y regionales de cada región, así como la prensa local, lográndose el doble objetivo de ratificar nuestra característica de gremio descentralizado y mostrar a las comunidades locales que las empresas asociadas a la SNMPE han optado por una gestión moderna y responsable.

El día 28 de enero se realizó la Ceremonia de Presentación del Código de Conducta de la SNMPE, a la comunidad; se contó con la presencia del Presidente de la República, Ministros, congresistas, autoridades locales y regionales, asociados, prensa y demás invitados.

En total 59 empresas asociadas entregaron al Presidente de la Sociedad Actas de Compromiso firmadas por más de 20, 000 trabajadores, empleados y directivos, cifra que se incrementó a 28, 000 posteriormente y se espera siga creciendo a medida que las más empresas asociadas hagan entrega de sus Actas.